



Resolución de Alcaldía N° 0201-2024-MDCH/A

Chicama, 04 de Octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTOS. - El Informe N° 168-2024-MDCH-URH, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chicama; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.";

Que, el Decreto Legislativo N° 728, tiene por objetivo la promoción del empleo que asegure a los peruanos una ocupación que los proteja contra el desempleo y subempleo en igualdad de oportunidades;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, en su artículo 65°, indica que: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional en base los méritos y capacidad de personas en un régimen de igualdad de oportunidades. Por tanto, el ingreso de los servidores públicos en la administración pública bajo cualquier modalidad contractual (regímenes laborales Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057) se realiza mediante concurso público";

Que, mediante Informe N° 814-2024/MDCH/SGSPyGA-PSAC, de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chicama, informa la urgencia de contratar personal para cubrir las campañas en diferentes actividades de su área, solicitando el concurso de la plaza vacante para ello;



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 168-2024-MDCH-URH, de fecha 03 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chicama, solicita la conformación de un comité de evaluación para el concurso público de méritos, para el proceso de selección - plaza vacante de personal obrero, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la Municipalidad Distrital de Chicama;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Comité que se encargue de llevar a cabo el proceso de concurso público de méritos para la incorporación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - Temporal, en consecuencia, corresponde disponer la conformación del referido comité que tenga la función de llevar a cabo el concurso público, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Unidad de Recursos Humanos;

Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Selección Temporal para el concurso público de méritos para la incorporación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de Chicama, el mismo que está integrado por:

TIULARES		SUPLENTE	
Presidente	Jefe Unidad Recursos Humanos: CPC: Paola Silva Marcos	Presidente	Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental: Lic. Paul Stephen Amaro Calderón.
Miembro	Subgerente Desarrollo Humano y Económico Local: Lic. Luis Alberto Zamudio Ninaquispe	Miembro	Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional: CPC. Kattya Paola Flores Campos.
Miembro	Subgerente Asesoría Jurídica: Abg. Roger Junior Silva Sevillano	Miembro	Jefe Unidad Logística: Sr. Jhonatan Neil Reyes Ascate.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Selección conformado en el artículo precedente, cumpla con instalarse generando el Acta correspondiente, debiendo preparar y elevar las bases administrativas del Concursos Público de Méritos, al despacho de la Gerencia Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente y una vez finalizado el Concurso Público de Méritos, el presidente del Comité elevará el informe al Despacho de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
Edilberto Bada Castillo
ALCALDE